TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-SECCO-2026, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCÉANO-SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO Y SANTIAGO BOLAÑOZ BARRERA.

Entre los suscritos, señor Contralmirante **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.729.813 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA**, NIT No. 800.163.158-6, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano, designado para ejercer dicho cargo mediante Resolución No. 004868 del 07 de mayo de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con las facultades en materia contractual otorgadas por la Resolución Ministerial No. 4223 de del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, modificado mediante Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 que trata del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA** por una parte, y por la otra, **SANTIAGO BOLAÑOZ BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.322.501 de Neiva, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 003-SECCO-2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato fue suscrito entre las partes cuyo objeto es: "Prestación de los servicios profesionales como asesor en asuntos de coordinación estratégica antártica de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano - CCO". **2)** Que el contrato se suscribió el día nueve (09) de enero de 2026, por el término de once (11) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del día nueve (09) de enero de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **3)** Que, se estableció como valor del contrato la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($49.890.667,00) 4)** Que el contratista mediante oficio con fecha nueve (09) de junio de 2026, presentó la solicitud de terminación por mutuo acuerdo al contrato **No. 003-SECCO-2026** a partir del día treinta y uno (31) de julio de 2026. **5)** Que la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**, El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las

obligaciones derivadas del contrato, o por cualquiera de ellas, de acuerdo con la Ley. 6) Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2012 "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionadas durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la **COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA** deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **7)** Que la **COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA**, una vez verificado y avalado el oficio presentado por el contratista, estima conveniente proceder terminar por mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 003-SECCO-2026. 8)** Que de acuerdo informe de supervisión del contrato en mención con corte 31 de julio de 206 el avance de ejecución financiera del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($28.549.333,33)**, quedando pendiente por ejecutar el valor de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. ($21.341.333,67).** por lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. -** Dar por terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 003-SECCO-2026**, suscrito entre la **ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCÉANO- SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO** NIT No. 800.163.158-6 **y SANTIAGO BOLAÑOZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.322.501 de Neiva. **CLAUSULA SEGUNDA**. - Para todos los efectos

Comisión Colombiana del Océano
Avenida Ciudad de Cali No. 51-66,
Edificio WBC, Oficina 306 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (+57) (601) 555 6122 – www.cco.gov.co
correspondencia@cco.gov.co

fiscales, presupuestales y contractuales la fecha hasta que se prestó el servicio correspondiente del Contrato **No. 003-SECCO-2026**, es el día 31 de julio de 2026, conforme se evidencia en el informe de gestión del contratista e informe de supervisor. **CLAUSULA TERCERA**. – **DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO:** Con la firma del presente documento y sujeto al pago de los honorarios causados hasta el 31 de julio de 2026, las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 003-SECCO-2026. En consecuencia, se liberan los saldos presupuestales del CRP No. 1126; Así mismo, el contratista desiste de iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, o de exigir el pago de indemnizaciones derivadas de la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo.

para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Por parte del contratista

SANTIAGO BOLAÑOZ BARRERA
CC.1.075.322.501 de Neiva

Por Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano

Contralmirante **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
SECRETARIO EJECUTIVO COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Juan David Galindo R.	S1 Enoc Estrada	CF Carlos Sambo Tafur
Asesor Contratos	Jefe Área Administrativa y F.	Jefe Oficina Jurídica